

en 17 de Mayo

Con esta fha. digo al Sr. Marq. de Sanmameñ de Aras, lo que sigue.

„En virtud de las facultades que el Rey me tiene Concedidas por su Real ord.^{na} del 14 de Mayo del año proximo pasado, Concedo al Sr. D. Lix.^a para que establezca en la Villa de Carabaca una fabrica de Salitre, como me dice en su oficio de ayer, y luego que este avilitada con la estension correspond.^{te} verá preciso saber el numero de C.^{as} que ha de entregar en la Adm.ⁿ Gral. de esta Ciudad para en su virtud estender el titulo o privilegio y exenciones a los Maestros y oficiales que corresp.^{da} y de esta Comision para el correspond.^{te} aviso a la referida Adm.ⁿ Gral. para que W. se ponga de acuerdo con ella, y a la Villa para que lo tenga entendido.“

Lo que participo a Vm. para su inteligencia

Dios que. a Vm. m. a. l. Mer-
cia lo se tiene de B. G. H.

Antonio Montenegro

Jura. y Ayun.^{to} de la V.^a de Carabaca.

